



Resolución de Alcaldía Nro. 264-2020/MPCH

La Merced, 06 julio de 2020

VISTO:

El Memorando Nro. 453-2020-A/MPCH, Informe Nro. 060-2020-GEMU-MPCH, el Informe Nro. 354-2020-GPPPI/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nro. 28607 y Nro. 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley Nro. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público

Que, se cuenta con la Directiva Nro. 001-2020-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", aprobada por la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, establece en el Artículo 4°, numeral 4.1 El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. Asimismo, el numeral 4.2 de la norma antes citada, señala que La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto¹ de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, mediante Informe Nro. 354-2020-GPPPI/MPCH, de fecha 30 de junio del 2020, el Lic. Adm. Wilfredo Monge Sauñe – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita la designación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en mérito de la Directiva Nro. 001-2020-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA".



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



Que, mediante Informe Nro. 060-2020-GEMU-MPCH, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras – Gerente Municipal, solicita que mediante acto resolutivo se cumpla con la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, mediante el cual se aprueba la Directiva Nro. 001-2020-EF/50.01.

Que, en ese sentido, mediante Memorando Nro. 453-2020-A/MPCH, de fecha 02 de julio del 2020, se dispuso realizar la designación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, mediante el cual se aprueba la Directiva Nro. 001-2020-EF/50.01.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, la cual está conformada por:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones **Presidente**
- Gerente de Administración **Miembro**
- Gerente de Obras Publicas **Miembro**
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones **Miembro**
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos **Miembro**
- Sub Gerente de Logística **Miembro**
- Sub Gerente de Recursos Humanos **Miembro**
- Responsable de Programas Presupuestales **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de alcaldía al presidente y miembros de la comisión conformada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, así como a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Morán Arquínigo
ALCALDE

